

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPGINDEPORTES BOYACÁ	FORMATO	
		COMUNICACIONES	
PROCESO: GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPONDENCIA		CÓDIGO: FR-GED-36	VERSIÓN: 2
		FECHA: 01/03/2021	Página 1 de 2

PROCESO DE CONTRATACIÓN CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO Nro. CONV 001-2023 DECRETO 092 DE 2017

Por medio del presente documento, el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACÁ -INDEPORTES BOYACÁ-, está interesado en obtener ofertas que acrediten la capacidad y reconocida idoneidad, para celebrar un convenio de asociación, en razón a la atención de programas y actividad de interés común, que en todo caso se encuentran contempladas en el Plan de Desarrollo del Instituto.

Indeportes Boyacá, dentro de las disposiciones generales aplicables a las diferentes modalidades de selección para la contratación estatal y atendiendo los principios de economía, transparencia, responsabilidad, publicidad, ha resuelto dar aplicación a lo contemplado en el Artículo 4º del Decreto 092 de 2017 el cual establece las reglas de la modalidad de contratación de régimen especial dentro de las cuales tenemos:

“La entidad estatal del gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro”.

En proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases:

Definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas. Definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad.

Evaluación de las ofertas por parte de la entidad estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para este efecto.

De conformidad con lo preceptuado en este artículo y lo Desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en la Guía G-GESAL-02 - Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

Para tal efecto le solicito comedidamente se sirva leer el contenido del presente documento y presentar la referida oferta ajustada al mismo, junto con los soportes exigidos.

1. CONVOCATORIA DE VEEDORES

Se convoca a la Ciudadanía para conformar los respectivos Comités de Veeduría Ciudadana, a efectos que desarrollen control social sobre la etapa precontractual, contractual y post-contractual.

2. PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPGINDEPORTES BOYACÁ	FORMATO	
		COMUNICACIONES	
PROCESO: GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPONDENCIA		CÓDIGO: FR-GED-36	VERSIÓN: 2
		FECHA: 01/03/2021	Página 2 de 2

los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 5658671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800913040 ó (1) 5607556; correo electrónico, en la dirección: www.webmasteraanticorrupción.gov.co, al sitio de denuncias del programa, en la página de internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de contratista y al convenio que de él se derive, será el previsto en el régimen especial establecido en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 092 de 2017. De acuerdo con ello INDEPORTES BOYACÁ, siguiendo lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Nacional, en el cual se prescribe que el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y Municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo. Así mismo el Decreto 092 de 2017 en su artículo 2 establece la procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad cuando se reúnan las siguientes condiciones:

- Que el convenio no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato.

De conformidad con estos lineamientos y de acuerdo con lo revisado en el análisis de conveniencia y oportunidad se ha determinado que el presente proceso contractual cumple con las tres condiciones expresas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, razón por la cual en virtud de los principios de eficiencia y eficacia se adelantará el presente convenio de conformidad al régimen especial dispuesto en el artículo 355 de la constitución política de Colombia y el Decreto 092 de 2017.

Es preciso mencionar que el presente proceso se trata de un régimen excepcional al sistema de compra publica establecido por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, toda vez que está sujeto a las criterios establecidos por la constitución nacional y lo reglamentado por el gobierno nacional a través del Decreto 092 de 2017, sin embargo serán tenidos en cuenta lo principios rectores de la contratación estatal y los principios de la función administrativa en lo que no esté expresamente regulado por el mencionado Decreto.

Así mismo teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 4 del Decreto 092 de 2017 por existir más de una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo de este programa de interés público, y teniendo en cuenta que el Instituto requiere celebrar un: “CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON PERSONA JURÍDICA DE DERECHO PRIVADO SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA VINCULACIÓN Y COFINANCIACIÓN DE PLANES Y PROYECTOS DE INTERÉS PÚBLICO ENCAMINADOS AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CUYO OBJETO ES: “AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR LA ORGANIZACIÓN, PREPARACION Y PARTICIPACIÓN DE LOS DEPORTISTAS QUE REPRESENTAN AL DEPARTAMENTO DE BOYACA EN DIFERENTES EVENTOS NACIONALES E

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG INDEPORTES BOYACÁ	FORMATO	
		COMUNICACIONES	
PROCESO: GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPONDENCIA		CÓDIGO: FR-GED-36	VERSIÓN: 2
		FECHA: 01/03/2021	Página 3 de 2

INTERNACIONALES DE LA LIGA DE ATLETISMO DE BOYACÁ EN EL MARCO DEL PROYECTO "DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN, PREPARACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LAS DELEGACIONES DEPORTIVAS QUE REPRESENTAN AL DEPARTAMENTO EN DEPORTE CONVENCIONAL Y PARALÍMPICO VIGENCIA 2023 DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"

Por otro lado, la Constitución Política de Colombia señala que la función administrativa del sector público, dentro de la cual está inmerso el Instituto, se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Tomándose la eficiencia y celeridad como principios constitucionales propios de la función administrativa del estado, implica la gestión eficiente de los recursos públicos obteniendo el mayor beneficio en el desarrollo de cada una de las actividades propias del presente objeto contractual y con ello el cumplimiento de los objetivos y metas trazados en el plan de Desarrollo Territorial.

Que, por lo anterior, en virtud de los principios de celeridad y eficiencia que conciernen a la función administrativa del estado, es procedente adoptar mecanismos, similares a los contenidos en las disposiciones nacionales, respecto de la celebración de contratos y convenios de asociación y cooperación en cumplimiento de los principios para el ejercicio de una acción administrativa honesta y eficiente.

Para la realización del objetivo descrito anteriormente, el Instituto, tiene prevista la contratación través del régimen especial, con persona jurídica particular sin ánimo de lucro, mediante un convenio con una entidad sin ánimo de lucro, con fundamento en lo dispuesto en el inciso segundo del art 355 de la CP.

4. OBJETO Y CONDICIONES TÉCNICAS Y CONTRACTUALES

4.1. OBJETO: EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE EN BOYACÁ - INDEPORTES BOYACÁ-, está interesado en adelantar un convenio con una entidad sin ánimo de lucro, con la capacidad y reconocida idoneidad para: “CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON PERSONA JURÍDICA DE DERECHO PRIVADO SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA VINCULACIÓN Y COFINANCIACIÓN DE PLANES Y PROYECTOS DE INTERÉS PÚBLICO ENCAMINADOS AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CUYO OBJETO ES: “AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR LA ORGANIZACIÓN, PREPARACION Y PARTICIPACIÓN DE LOS DEPORTISTAS QUE REPRESENTAN AL DEPARTAMENTO DE BOYACA EN DIFERENTES EVENTOS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LA LIGA DE ATLETISMO DE BOYACÁ EN EL MARCO DEL PROYECTO "DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN, PREPARACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LAS DELEGACIONES DEPORTIVAS QUE REPRESENTAN AL DEPARTAMENTO EN DEPORTE CONVENCIONAL Y PARALÍMPICO VIGENCIA 2023 DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

4.2. OBLIGACIONES DE LA ESAL

Como mínimo el asociado se compromete para con el Instituto a ejecutar con los recursos desembolsados entre otras las siguientes actividades para lograr el objeto del convenio:

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPGINDEPORTES BOYACÁ	FORMATO	
		COMUNICACIONES	
PROCESO: GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPONDENCIA		CÓDIGO: FR-GED-36	VERSIÓN: 2
		FECHA: 01/03/2021	Página 4 de 2

LIGA	APOYOS	VALOR TOTAL
ATLETISMO	ORGANIZACIÓN, PREPARACION Y PARTICIPACIÓN DE LOS DEPORTISTAS QUE REPRESENTAN AL DEPARTAMENTO DE BOYACA EN DIFERENTES EVENTOS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LA LIGA DE ATLETISMO DE BOYACÁ EN EL MARCO DEL PROYECTO "DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN, PREPARACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LAS DELEGACIONES DEPORTIVAS QUE REPRESENTAN AL DEPARTAMENTO EN DEPORTE CONVENCIONAL Y PARALÍMPICO VIGENCIA 2023 DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".	\$168.870.000

Para el ítem de organización, preparación y participación en eventos los apoyos se ejecutaran en alimentación, hospedaje, transporte terrestre y/o aéreo de personal y carga, refrigerios, hidratación, ayudas ergogénicas, medicamentos, procedimientos médicos y de laboratorio, pólizas de viaje, inscripciones, uniformes de preparación y competencia, implementación deportiva, alquiler de escenarios deportivos y de bodega para material deportivo, apoyos logísticos en la etapa de preparación y en competencias de orden departamental, nacional e Internacional.

PARAGRAFO PRIMERO: Para que una disciplina deportiva pueda acceder a los apoyos establecidos en la ordenanza 056 de 2018 debe cumplir con lo establecido en el capítulo VI artículo 16 numeral 3. “Al momento de la presentación del plan de inversión las ligas deben presentar paz y salvo que certifique que están al día con la ejecución de contratos y convenios anteriores con Indeportes”, además la liga de la respectiva disciplina deportiva debe estar legalmente constituida y contar con personería jurídica y reconocimiento deportivo vigentes.

PARAGRAFO SEGUNDO. Se entiende por apoyo logístico todos los gastos necesarios para la preparación, organización y participación de los eventos deportivos departamentales, nacionales e Internacionales. A manera enunciativa se consideran gastos logísticos: persona de apoyo, organismos de socorro y seguridad, juzgamiento, premiación, refrigerios, hospedaje, alimentación, sonido, alquiler de escenarios y general todos los elementos y personal necesario para la buena ejecución de un evento deportivo y para la fase de preparación de los deportistas.

PARAGRAFO TERCERO. Para la aprobación de gastos relacionados con implementación, equipamientos y uniformes deportivos, la entidad sin ánimo de lucro deberá presentar como mínimo dos (2) cotizaciones.

PARÁGRAFO CUARTO. Respecto de los deportistas los recursos que se asignan incluirán todos los aspectos necesarios en la etapa de preparación, tales como, hospedaje, transporte y alimentación.

PARAGRAFO PRIMERO: Para el caso de impuesto, retenciones, estampillas entro otros, que afecten al asociado de acuerdo con las normas existentes en el departamento, estos podrán ser acordados su aplicación con el beneficiario final de los recursos de cada

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPGINDEPORTES BOYACÁ	FORMATO	
		COMUNICACIONES	
PROCESO: GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPONDENCIA		CÓDIGO: FR-GED-36	VERSIÓN: 2
		FECHA: 01/03/2021	Página 5 de 2

componente.

4.3. ESTIMACION DEL VALOR A INVERTIR EN EL PROYECTO

El presupuesto oficial estimado por el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE EN BOYACÁ -INDEPORTES BOYACÁ– para la ejecución del convenio es de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$185.636.000)**, de los cuales, el Instituto aporta la suma de **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$168.760.000)**, representados en dinero, de acuerdo con la imputación presupuestal. Las erogaciones que ocasione el presente convenio se pagaran con cargo a la vigencia presupuestal 2023 y el Asociado aporta el Diez por ciento (10%), equivalente a **DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$16.876.000)**, en especie, de la siguiente manera:

APORTES INDEPORTES

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	No del CDP	FECHA	CONCEPTO	VALOR	VALOR A IMPUTAR
2.3.2.02.02.009.01.05 004	2023000199	23/03/2023	Alto Rendimiento, Deporte Asociado y Apoyo a Ligas deportivas FUENTE: LIGAS DEPORTIVAS 85% - ORD. 056/2018	\$2,000,000,000.00	\$168.876.000

APORTES DE LA PERSONA PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO:

1. Aporte en especie:

DESCRIPCIÓN	CANT	UNID	V/UNIT	V/TOTAL
1. Aporte en especie consistente en la coordinación y dirección de la ejecución de las actividades objeto del convenio. 2. Facilitar y apoyar la gestión de recursos para las actividades, por medio de entidades públicas y privadas. 3. Estrategias de comunicación para la buena convocatoria del Instituto. 4. Planear la operación logística del evento. 5. Hacer seguimiento y evaluación duración de los avances y dificultades previo y durante el evento. 6. Planear, dirigir y ejecutar con idoneidad cada una de las actividades. 7. Garantizar que los eventos y actividades ofrecidas se presenten en el horario y el lugar programado.	1	Bienes y Servicios	\$16.876.000	\$16.876.000
TOTAL				\$16.876.000

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG INDEPORTES BOYACÁ	FORMATO	
		COMUNICACIONES	
PROCESO: GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPONDENCIA		CÓDIGO: FR-GED-36	VERSIÓN: 2
		FECHA: 01/03/2021	Página 6 de 2

Aportes totales:

APORTES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE EN BOYACÁ -INDEPORTES BOYACÁ-	\$168.760.000
APORTES EN ESPECIE DE LA ESAL	\$16.876.000

Estos valores incluyen tasas, impuestos y contribuciones a que haya lugar.

La ESAL debe presentar la oferta en el formato anexo de presupuesto, el cual es un referente mínimo de los valores en especie que debe aportar la ESAL, valores que se deben justificar al momento de la ejecución.

4.4. FORMA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

El Instituto Departamental del Deporte de Boyacá -INDEPORTES BOYACÁ- transferirá al Asociado de acuerdo con el objeto de este, por concepto de aportes, pagos o desembolsos de la siguiente manera: a) Una primera transferencia por valor del primer evento que requiera, previa aprobación del supervisor, esta deberá presentar para su aprobación la correspondiente solicitud mínimo con cinco (5) días de anticipación a la ejecución cuando se trate de participación y/o organización de eventos deportivos, compra de implementación deportiva y algunos servicios como hospedaje permanente para deportistas, adicionalmente deberá adjuntar la resolución de convocatoria del evento, pronóstico de la competencia, delegación que participara y justificación técnica y demás documentos requeridos. (si aplican); b) Las demás transferencias se realizarán de acuerdo a las necesidades de la liga, previa aprobación del supervisor, cumpliendo las condiciones indicadas en el numeral a).

4.5. COMPROMISOS DE LAS PARTES:

4.5.1. COMPROMISOS ESPECIFICOS DEL ASOCIADO:

1. Ejecutar los recursos que entrega INDEPORTES BOYACÁ de acuerdo con el objeto del CONVENIO DE ASOCIACIÓN.
2. Los recursos asignados por INDEPORTES BOYACÁ objeto del presente CONVENIO DE ASOCIACIÓN, deberán ser ejecutados por la ESAL en la alimentación, hospedaje, transporte terrestre y aéreo de personal y carga, refrigerios, hidratación, ayudas ergogénicas, medicamentos, procedimientos médicos y de laboratorio previamente autorizados por INDEPORTES BOYACA, energizantes, pólizas de viaje, inscripciones, uniformes de preparación y competencia, indumentaria necesaria para la práctica de la respectiva disciplina deportiva, alquiler de escenarios deportivos y de bodega para material deportivo, apoyos logísticos previamente aprobados por INDERPORTES BOYACÁ en la etapa de preparación y en competencias de orden departamental y nacional e internacional.
3. Para la aprobación de destinación de recursos, la ESAL deberá liquidar y legalizar los desembolsos que previamente le fueren realizados. De no cumplirse con esta condición no le serán aprobados nuevas solicitudes de presupuestos.
4. Presentar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al evento deportivo, los soportes legales que justifiquen los gastos que fueron cubiertos con los recursos del Instituto de acuerdo con las obligaciones adquiridas en el presente CONVENIO DE ASOCIACIÓN, de

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPGINDEPORTES BOYACÁ	FORMATO	
		COMUNICACIONES	
PROCESO: GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPONDENCIA		CÓDIGO: FR-GED-36	VERSIÓN: 2
		FECHA: 01/03/2021	Página 7 de 2

no cumplirse con esta condición no le serán aprobados nuevas solicitudes de presupuestos.

- Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del CONVENIO DE ASOCIACIÓN y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones innecesarias.
- Suscribir las correspondientes actas de inicio, parcial, terminación y/o liquidación final.
- Reintegrar al Instituto los recursos del CONVENIO en caso de que no sean utilizados por la Liga, sin perjuicio de las decisiones administrativas que se puedan adoptar entre el INDEPORTES BOYACA y la Liga para la reinversión del recurso.
- Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por las normas en desarrollo de la pandemia (si aplica)
- Entregar a INDEPORTES BOYACÁ, quien publicará en la plataforma SECOP II, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos.
- Estar registradas en la plataforma SECOP, medio por el cual se acreditan los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo definidos por las Entidades Estatales, de conformidad con lo señalado en el artículo 9 del Decreto 092 de 2017.
- Realizar la liquidación del convenio, dentro del término establecido para el efecto.

PARAGRAFO PRIMERO. Las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en las Leyes [80](#) de 1993, [1150](#) de 2007 y [1474](#) de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial, son aplicables a la presente contratación, de conformidad con lo señalado en el artículo 6 del Decreto 092 de 2017.

4.5.2. COMPROMISOS DEL INSTITUTO:

- Realizar seguimiento eficiente y oportuno a la ejecución del CONVENIO DE ASOCIACIÓN, a través del supervisor designado para el efecto, vigilando el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente convenio.
- Realizar los desembolsos de los recursos del proyecto necesarios para el cumplimiento de los propósitos del presente CONVENIO DE ASOCIACIÓN, de acuerdo con los parámetros fijados en el proyecto
- Brindar a la ESAL la información y colaboración que requiera para la adecuada ejecución del objeto del presente CONVENIO DE ASOCIACIÓN.
- Publicar los documentos de la actividad contractual y los Documentos del Proceso de que trata el Decreto 092 de 2017, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP).
- Expedir el certificado de Registro Presupuestal del contrato.

5. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá permanecer vigente por un período mínimo de treinta (30) días calendario y el proponente no podrá retirarla, ni modificar los términos o condiciones de esta.

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPGINDEPORTES BOYACÁ	FORMATO	
		COMUNICACIONES	
PROCESO: GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPONDENCIA		CÓDIGO: FR-GED-36	VERSIÓN: 2
		FECHA: 01/03/2021	Página 8 de 2

6. DE LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA

El proponente deberá presentar su propuesta dentro del término establecido en la presente Invitación Pública en la plataforma del SECOP II.

Las propuestas recibidas por correo certificado, correo electrónico, físicamente o de forma diferente a la plataforma del SECOP II no serán tenidas en cuenta.

La propuesta deberá estar ajustada a los requisitos habilitantes exigidos y ajustarse dentro del presupuesto oficial establecido, so pena de rechazo, así mismo, deberá ir acompañada de la documentación soporte de los requisitos habilitantes y de verificación exigidos.

Las propuestas deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en esta Invitación Pública.

Si un proponente desea retirar su propuesta, deberá seguir el procedimiento establecido por Colombia compra en la plataforma del SECOP II.

Los documentos presentados en copia o fotocopia que no sean perfectamente legibles podrán ser solicitados por el EVALUADOR en cualquier momento antes de la adjudicación para ser tenidos en cuenta en la evaluación de las ofertas y de no entregarlos con la oportunidad solicitada el proponente asumirá las consecuencias que de ello se deriven según lo dispuesto en esta Invitación.

La ESAL que no está registrada en el SECOP II no podrá participar.

HORA DE ENTREGA: Es importante aclarar que se recibirán propuestas hasta la fecha y hora establecida en el cronograma de la presente invitación.

La presentación de la oferta será evidencia de que el proponente ha examinado completamente el contenido de la presente invitación, así como los estudios y documentos previos, que ha obtenido las aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso y que ha aceptado que todos los documentos están completos y que son compatibles y adecuados. Los proponentes deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la presente invitación.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en la presente invitación.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución será hasta el 24 de diciembre de 2023 y a partir de la suscripción del acta de inicio.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN

El presente CONVENIO DE ASOCIACIÓN tendrá como lugar de ejecución el Departamento de Boyacá.

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG INDEPORTES BOYACÁ	FORMATO	
		COMUNICACIONES	
PROCESO: GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPONDENCIA		CÓDIGO: FR-GED-36	VERSIÓN: 2
		FECHA: 01/03/2021	Página 9 de 2

9. SUPERVISION

La supervisión del presente CONVENIO DE ASOCIACIÓN será ejercida por el Profesional Universitario LUIS ALBERTO CASTIBLANCO DIAZ, quien haga sus veces o a quien se designe.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos “LEY 1474 DE 2011, Artículo 83. Supervisión e Interventoría contractual”.

Para la designación se tendrá en cuenta que el perfil profesional sea acorde al objeto contratado y la Normatividad Vigente, con disponibilidad y planeación por parte de Indeportes Boyacá para el desarrollo de sus funciones.

PARÁGRAFO: El Gerente de INDEPORTES BOYACÁ en ejercicio de sus facultades legales y administrativas podrá remover o reasignar en cualquier momento al Supervisor del presente CONVENIO DE ASOCIACIÓN en cualquier etapa de su ejecución.

10. GARANTIAS

AMPARO	VALOR / PORCENTAJE	VIGENCIA
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	10 %	IGUAL AL PLAZO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN Y 6 MESES MÁS
PÓLIZA DE CALIDAD DEL SERVICIO	10 %	IGUAL AL PLAZO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN Y 6 MESES MÁS
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	200 SMMLV	IGUAL AL PLAZO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN

Suficiencia de las garantías: LA ESAL, debe mantener durante la vigencia del convenio, la suficiencia de las garantías otorgadas.

En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del convenio y/o su valor se amplíen o aumente, respectivamente, LA ESAL, deberá ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago.

De igual modo, LA ESAL, deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del convenio y/o de recibo del informe final, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.

El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo de LA ESAL.

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG INDEPORTES BOYACÁ	FORMATO	
		COMUNICACIONES	
PROCESO: GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPONDENCIA		CÓDIGO: FR- GED-36	VERSIÓN: 2
		FECHA: 01/03/2021	Página 10 de 2

11. INDEMNIDAD

El futuro COOPERANTE, se obliga a mantener indemne al Instituto de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato.

12. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA - REQUISITOS HABILITANTES

Las ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD se obligarán a cumplir con la documentación exigida en este capítulo, para que el INSTITUTO pueda realizar un análisis y verificación de esta.

Serán de cargo de las ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, EL INSTITUTO, en ningún caso será responsable de los mismos.

La propuesta y todos los documentos intercambiados entre las ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD y de EL INSTITUTO deberán estar escritos en castellano, en caso contrario no se tendrán en cuenta para efectos de evaluación.

Los documentos soporte de la propuesta que se encuentren en idioma extranjero, deberán acompañarse de una traducción al castellano. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en castellano. En caso de no estar traducidos no serán tenidos en cuenta para efectos de evaluación.

PARTICIPANTES

Podrán presentar propuestas las ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD, cuyo objeto se encuentre relacionado con el presente proceso de selección, capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, que no se encuentren incurso en causal de impedimento o inhabilidad para suscribir el acto jurídico y que estén en condiciones de cumplir con los requisitos exigidos en la presente invitación.

DOCUMENTOS DE CARÁCTER LEGAL

Carta de presentación: La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el Representante Legal de la entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

Decreto Departamental de Inscripción de dignatarios o documento equivalente (Expedido por la Gobernación de Boyacá).

Certificado de Existencia y Representación Legal donde se mencione el reconocimiento de la personería jurídica.

Rut: Adjuntar copia del certificado expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) donde conste el régimen tributario a que pertenece el oferente.

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG INDEPORTES BOYACÁ	FORMATO	
		COMUNICACIONES	
PROCESO: GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPONDENCIA		CÓDIGO: FR-GED-36	VERSIÓN: 2
		FECHA: 01/03/2021	Página 11 de 2

Estatutos

- A. El objeto de la ESAL coincide con el programa o actividad del plan de desarrollo.
- B. El representante legal no tenga restricciones para contratar o está autorizado.

Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica.

La entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, deberá expedir un documento por medio del Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, que certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de ser el caso. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentran al día en los pagos que les correspondan.

Cédula de ciudadanía del representante legal de la Entidad que presente propuesta:

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

Así mismo, deberá acreditar en el mismo certificado que ha sido autorizado Legalmente por el órgano de Administración competente para presentar la propuesta y suscribir el convenio por el monto del aporte del INSTITUTO (si se requiere) y propio en calidad de aporte para, suscribir el convenio si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el OBJETO SOCIAL de la Persona Jurídica deberá ser concordante con el objeto del convenio, de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 092 de 2017.

Hoja de Vida de la función Pública para personas jurídicas: Se deberá anexar el formato de hoja de vida tanto de la persona jurídica.

Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la ESAL y del Representante legal.

Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación a nombre de la ESAL y del Representante legal.
expedido por la Contraloría General de la Nación.

Certificado de antecedentes Judicial para el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la Policía Nacional

Certificado de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional.

Ausencias de Inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Se verificará con una declaración de la persona jurídica en la cual certifica que ni la persona jurídica ni el representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

Tarjeta profesional revisor fiscal.

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG INDEPORTES BOYACÁ	FORMATO	
		COMUNICACIONES	
PROCESO: GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPONDENCIA		CÓDIGO: FR-GED-36	VERSIÓN: 2
		FECHA: 01/03/2021	Página 12 de 2

Certificado de antecedentes disciplinarios junta central de contadores revisor fiscal.

Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal.

Antecedentes Fiscales Revisor Fiscal.

Situación militar definida del representante Legal.

EXPERIENCIA DE LA ESAL

Las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad interesadas deben acreditar experiencia en la ejecución de “ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS Y SUMINISTRO DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA DE ATLETISMO”, los cuales deben estar debidamente liquidados, cuyo valor sea igual o superior al 50% del valor del P.O.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La entidad deberá acreditar que tiene una estructura organizacional, con órganos de administración activos, estados financieros debidamente certificados y dictaminados. Este requisito se verificará con el respectivo certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva (o Entidad competente) y los documentos emanados del contador, revisor fiscal y/o representante legal respecto de estados financieros, así como con los estatutos de la ESAL.

Por tanto, cada oferente deberá aportar copia de los estatutos de la entidad.

13. PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN

La presente invitación Publica será publicada en la página del Sistema Electrónico Para la Contratación Pública – SECOP versión 2 (SECOP 2) que contiene la información necesaria para dar a conocer el objeto a contratar, el presupuesto oficial del contrato, los requisitos mínimos habilitantes, así como los criterios de selección que aplicará para definir el proceso.

14. DEL TRÁMITE DEL PROCESO DE SELECCIÓN CRONOGRAMA GENERAL:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA Y ESTUDIOS PREVIOS	28 de marzo de 2023	Instituto Departamental de Deportes En Boyacá- Indeportes https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN	Hasta el 29 de marzo de 2023 a las 10:00 a.m.	Instituto Departamental de Deportes En Boyacá- Indeportes https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
RESPUESTA A OBSERVACIONES Y EXPEDICIÓN DE ADENDAS	29 de marzo de 2023 a las 12:00 m.	Instituto Departamental de Deportes En Boyacá- Indeportes https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG INDEPORTES BOYACÁ	FORMATO	
		COMUNICACIONES	
PROCESO: GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPONDENCIA		CÓDIGO: FR-GED-36	VERSIÓN: 2
		FECHA: 01/03/2021	Página 13 de 2

RECEPCIÓN DE OFERTAS Y CIERRE DE LA INVITACIÓN	29 de marzo de 2023, a las 6 p.m	Instituto Departamental de Deportes En Boyacá- Indeportes https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
EVALUACIÓN DE OFERTAS	30 de marzo de 2023, hasta las 12 m	Instituto Departamental de Deportes En Boyacá- Indeportes https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y SUBSANACIÓN DE PROPUESTAS Y RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS A LA EVALUACIÓN	30 de marzo de 2023, hasta las 6:00 p.m.	Instituto Departamental de Deportes En Boyacá- Indeportes https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
CELEBRACION DE CONVENIO Y LEGALIZACIÓN DE ESTE	31 de marzo 2023	Instituto Departamental de Deportes En Boyacá- Indeportes https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en la invitación.

15. DESARROLLO DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

La entidad dará cumplimiento a lo establecido en el Cronograma del proceso, así como los lineamientos de lo establecido en el Decreto 092 de 2017 y la Guía de Colombia Compra Eficiente para la Contratación con Entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, y por ello publicará en el SECOP II todas las actuaciones del proceso.

16. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LOS CRITERIOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DE LA ESAL (CUMPLE/NO CUMPLE)

Los aspectos Jurídicos, Financieros, Operacionales o Administrativos de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Se tendrá en cuenta para la ponderación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas, las cuales se calificarán de la siguiente manera:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
A. Correspondencia del Objeto	50
B. Contar con reconocimiento deportivo vigente expedido por el Ministerio del Deporte	50
TOTAL PUNTOS POSIBLES	100

DESCRIPCION

A. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO (50 PUNTOS). Las entidades privadas sin ánimo de lucro en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes. La coincidencia entre el objeto social o sus alcances de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG INDEPORTES BOYACÁ	FORMATO	
		COMUNICACIONES	
PROCESO: GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPONDENCIA		CÓDIGO: FR-GED-36	VERSIÓN: 2
		FECHA: 01/03/2021	Página 14 de 2

actividad del plan de desarrollo, es un elemento esencial para que esta sea adecuada para desarrollar tales propósitos. Esta condición se evaluará de la siguiente forma:

DESCRIPCION DEL OBJETO SOCIAL	PUNTAJE
Coincidencia al objeto social o sus alcances de la convocatoria	50
Similar al objeto de la convocatoria	20

17. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en la invitación.

Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en la invitación del Proceso de selección y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal utilizara las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

De conformidad con lo señalado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente desu régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de lapersona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituidopor mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términosdel presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez,

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPGINDEPORTES BOYACÁ	FORMATO	
		COMUNICACIONES	
PROCESO: GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPONDENCIA		CÓDIGO: FR-GED-36	VERSIÓN: 2
		FECHA: 01/03/2021	Página 15 de 2

- familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
 6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
 7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
 8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
 9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
 10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
 12. Si continúa el empate éste se dirimirá entre los proponentes que estuvieron en igualdad de condiciones, mediante sorteo de balota que se efectúe en audiencia que se convoque para el efecto.

Para los casos aquí previstos, el proponente deberá anexar la documentación o soportes requeridos de acuerdo con lo establecido en la Ley.

18. CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS

Las propuestas serán rechazadas cuando se presenten de tal forma que no sea posible realizar la comparación objetiva de las mismas y además por las siguientes causales:

- Si la propuesta es presentada extemporáneamente o en un lugar distinto al señalado en

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG INDEPORTES BOYACÁ	FORMATO	
		COMUNICACIONES	
PROCESO: GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPONDENCIA		CÓDIGO: FR- GED-36	VERSIÓN: 2
		FECHA: 01/03/2021	Página 16 de 2

- la invitación.
- Si alguno de los integrantes de la ESAL, se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables vigentes.
 - Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente, la información suministrada por el mismo o la contenida en los documentos y certificados anexos de la propuesta, no es exacta o no corresponde a la realidad, o presenta contradicciones o inconsistencias.
 - Si la propuesta no cumple con los requisitos técnicos mínimos exigidos señalados en la invitación.

19. DECLARATORIA DESIERTO INVITACIÓN PÚBLICA

Indeportes Boyacá declarará desierta el proceso de selección del contratista, únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva del proponente y lo hará mediante acto administrativo en el que seseñalarán, en forma expresa y detallada, las razones que han conducido a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, numeral 18 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.

Causales para la declaratoria de desierta:

1. Cuando no se presente ofertas para participar en el proceso.
2. Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a los requerimientos sustanciales de la invitación.
3. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva.
4. Las demás contempladas en la Ley

20. IMPUESTOS, TASAS, RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES

La ESAL deberá hacer las contribuciones de ley de conformidad con su régimen tributario, de conformidad con lo establecido en el estudio previo.

Para la adquisición del servicio objeto del presente estudio previo, se tendrá en cuenta aquellas variables asociadas al contratista que afectan directamente el valor acorde con las condiciones del servicio que se indiquen al momento de cotizar y que el oferente aplica sobre el bien y servicio para cotizar. Estas variables son:

ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR 2% (Depende la modalidad utilizada para contratar)
ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACION RURAL 1% (Depende la modalidad utilizada para contratar)
ESTAMPILLA PRO-DEPORTE 2.5% (Depende la modalidad utilizada para contratar)
IVA 19% (o el que aplique de acuerdo con el contratista)
RETENCIÓN EN LA FUENTE 10% (Este valor podrá variar de conformidad con la tabla que se le aplique al contratista en su calidad de independiente, al objeto del contrato y a sus ingresos inmediatamente anteriores con corte a 31 de diciembre de 2021).
RETE ICA 1% (Depende la modalidad utilizada para contratar)
PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.
(Los impuestos están supeditados al documento (factura, cuenta de cobro) y régimen

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPGINDEPORTES BOYACÁ	FORMATO	
		COMUNICACIONES	
PROCESO: GESTION DOCUMENTAL Y CORRESPONDENCIA		CÓDIGO: FR-GED-36	VERSIÓN: 2
		FECHA: 01/03/2021	Página 17 de 2

aplicable, etc).

La presente invitación se entiende firmada con la publicación de esta en la plataforma SECOP II.

Proyecto: Francy Tatiana Castellanos Sierra/Abogada contratista Oficina Jurídica
Reviso y aprobó: Dra. Andrea Medina Casas / Asesora Jurídica

